

LA MEJOR NOTICIA ECONOMICA DEL MES
Germà Bel
(Publicado en *Expansión*, 2 de octubre de 2004)

Septiembre es un mes prolífico en noticias económicas. Muchas de ellas tienen que ver con la intervención pública; es el mes en que se presenta oficialmente el proyecto de Presupuestos del Estado, y los grandes ejes de la política fiscal ya quedan asentados. En este contexto se ha generado la, a mi juicio, mejor noticia económica del mes: La supresión de la Ley de Acompañamiento a los Presupuestos (prescindo aquí de su nombre formal, bastante más largo).

Es difícil que cualquier persona que no haya tenido un contacto directo con esta Ley pueda hacerse una idea cabal de la importancia de su supresión. Y la lista de “expertos” no es muy larga: las personas del ejecutivo encargadas de decidir o redactar su contenido, los parlamentarios responsables de su tramitación, los periodistas directamente implicados en su seguimiento, y los grupos más poderosos de interés privado, habituales beneficiarios de muchos de los cambios más relevantes incorporados en la ley de acompañamiento. Con el tiempo, esta ley se ha convertido en pasto predilecto de los buscadores de rentas. Sean estos los propios grupos de interés particular movilizadas para obtener su legislación preferida, o sus intermediarios (remunerados) ante los responsables políticos de la toma de decisiones. Y estos últimos, claro está. Esta ley ya era el paradigma del proceso viciado de formación de las políticas públicas.

No me malentiendan: no todo lo aprobado en las leyes de acompañamiento ha ido contra el interés general, sea este lo que sea, ni me parece ilegítimo buscar legislación favorable a intereses particulares. Pero casi nada era tan urgente como para no poder ser tramitado por un procedimiento ordinario y transparente. Porque estas dos últimas han sido las claves de la ley de acompañamiento: tramitación muy rápida y muy opaca de cambios normativos que han llegado a afectar, en los últimos años, a más de 70 (setenta) leyes de una sola tacada. Imposible tener una visión de conjunto hasta bastantes meses después de su publicación en el BOE y su entrada en vigor. Más aún, en un proceso político como el español, tan tacaño en medios técnicos de apoyo a los parlamentarios, y en un contexto en que se está produciendo simultáneamente la discusión política y social de las cuentas del Estado. La lógica prioridad del Presupuesto siempre ha dejado poco espacio técnico, mediático y social a la ley de acompañamiento. De ahí su opacidad, dada la escasa capacidad de evaluación y control de su contenido por los parlamentarios y por los medios de comunicación; es decir, por la sociedad.

Muchos ejemplos recientes de empleo de la ley de acompañamiento son interesantes y curiosos. Normas cambiadas en beneficio de una empresa (sólo una, con nombre y apellidos) en perjuicio de otras. Tramitación de cambios de normas ¡el mismo día en que la norma cambiada había entrado en vigor (tras la *vacatio legis*)! Nada que no pudiese esperar una tramitación ordinaria, más evaluable y controlable por la sociedad.

Seguro que la supresión de esta ley complicará la vida a algunos gestores públicos de buena fe. Al fin y al cabo, su creación una década atrás respondió a la necesidad de agilizar trámites demasiados rígidos. Pero Hirschman ya enseñó que ninguna Reforma aguanta incólume el paso del tiempo, y la ley de acompañamiento se había degradado demasiado. Por esto, su supresión es una excelente noticia para la mejora de la calidad de nuestra democracia y, por tanto, de nuestra política económica. Y además es un elemento de garantía para los intereses de la mayoría de ciudadanos, poco presentes en las prioridades de los grupos de interés particular expertos en manejarse por el proceso político de la ley ahora suprimida. Y si hay necesidad de hacer algún cambio urgente; siempre quedan los decretos-ley. Claro que estos tienen más límites y son más visibles. Lo dicho, la mejor noticia económica de septiembre.